

DECRETO N° 577

PRORROGANDO CONTRATACIÓN

Victoria, Entre Ríos, **29 AGO 2025**

VISTO:

El dictado de los Decretos N° 294/24, 580/24 y 134/25; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación a que refiere el Decreto N° 134 venció el 30 de junio del año en curso;

Que la locadora, Lic. María Lucrecia Escandón, continuó prestando los servicios correspondientes en las condiciones establecidas en la norma citada ut supra;

Que corresponde regularizar la situación contractual que vincula a la prestadora con la Municipalidad;

Que desde la Secretaría de Gobierno se considera necesario seguir contando con los servicios de la Sra. Escandón Lucrecia;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. h) de la Ley Pcial. N.º 10.027, modificada por Ley 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Prorrogar la contratación de los servicios de la Sra. Escandón Lucrecia, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta con efecto retroactivo desde el día **1 de julio** del corriente año y hasta el **fin del ejercicio en curso**.

ARTÍCULO 2º: Precisar que las restantes estipulaciones del contrato conforme al Decreto N° 294/24, mantendrán su vigencia. Asimismo, se dispone que el presente contrato y sus estipulaciones podrán ser rectificadas por acuerdo de partes.

ARTÍCULO 3º: Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo 1º y 2º, dejando expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a la locadora.

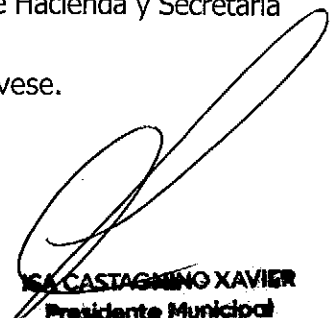
ARTÍCULO 4º: La presente normativa será refrendada por la titular de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Pasar a la Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Hacienda y Secretaría Gobierno y Oficina Contable y Presupuestaria.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y, oportunamente, archívese.


LIC. LUCÍA Y. MENESCARDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria




ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria